

* 146

1560



Res. que aprueba el contrato suscrito entre el
Estado Don y la señora Luisa Castillo Vda.
Comz.

7-4-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

11556

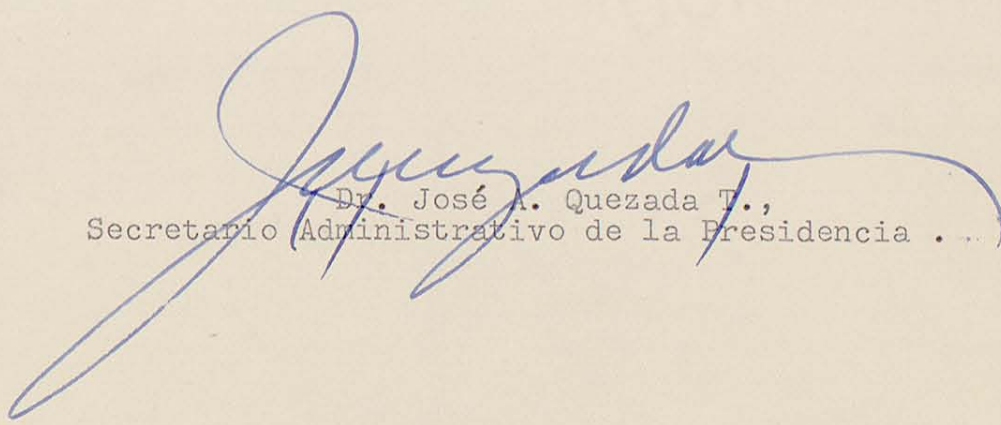
8 ABR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Laura Castillo Vda. Gómez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 7 de abril del año en curso y registrada con el No. 146.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia . . .

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

8 ABR. 1975

Núm:

11556

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Laura Castillo Vda. Gómez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 7 de abril del año en curso y registrada con el No. 146.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia .

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

8 ABR. 1975

11556

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Laura Castillo Vda. Gómez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 7 de abril del año en curso y registrada con el No. 146.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia .

JAQT
na/eq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
2 de abril del 1975

000152

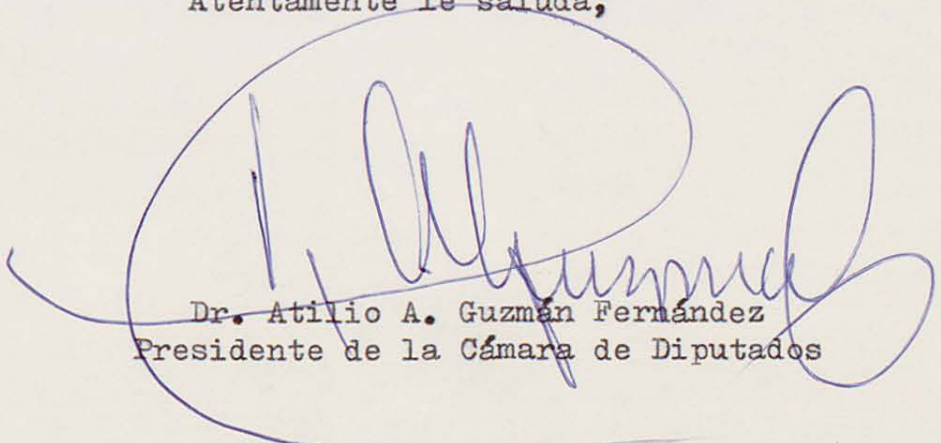
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00125 de fecha 1 de abril de 1975, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Laura Castillo Vda. Gómez, una porción de terreno con un área de 559.13 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto con todas sus anexidades y de pependencias, con un valor total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
2 de abril del 1975

000152

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00125 de fecha 1 de abril de 1975, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Laura Castillo Vda. Gómez, una porción de terreno con un área de 559.13 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto con todas sus anexidades y dependencias, con un valor total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

dr.

00125

Santo Domingo de Guzmán D.R.,
1 de abril de 1975.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Laura Castillo Vda. Gómez, una porción de terreno con un área de 559.13 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto con todas sus anexidades y dependencias, con un valor total de RD\$20.600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Laura Castillo Vda. Gómez, en fecha 10 de febrero de 1975.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Laura Castillo Vda. Gómez, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 559.13 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "2" Ensanche Renacimiento y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de febrero del año 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora Laura Castillo Vda. Gómez, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 2777 Marion Avenue Apt. 2, Bronx, New York, 10458, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. 81, Serie 6, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora Laura Castillo Vda. Gomez, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el contrato suscrito entre el PAG. 3
Estado Dominicano y la señora Laura Castillo Vda. Gómez, en fecha 10
de febrero de 1975.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, ha
rá perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el pri
vilégio consentido mediante el presente documento. = - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se
venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso
de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho
solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será a-
justado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$
12.00 el metro cuadrado. =====

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre
el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de
Título No. 65-1593 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del
Distrito Nacional. = - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente
contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho comun.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada
una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Ca-
pital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Febrero del
año mil novecientos setenta y cinco (1975). = - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Laura Castillo Vda. Gómez,
Compradora.

YO, DR. DIOGENES DEL ORBE, Abogado-Notario Público de los del número
para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecie
ron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LAURA CASTILLO VDA. GOMEZ, de ge
nerales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me
han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostum-
bran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que

COMITÉ NACIONAL

Pa LEGISLATURA ord. DE 19 75
REGISTRADA AL No. 1586
en el folio del libro letra
No. de Presidentes de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado
y consta de avulso
hojas escritas en mayúsculas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 1 de Mayo de 1975
Jefe de las Oficinas del Senado A. D. O.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTOS. que aprueba el contrato suscrito entre el PAG. 2
Estado Dominicano y la señora Laura Castillo Vda. Gómez, en fecha 10
de febrero de 1975.

"Una porción de terreno con área de 559.13 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 4, de la Manzana "Z" Ensanche Renacimiento, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela por donde mide 23.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela (Solar No. 5), por donde mide 24.70 metros lineales; al Sur, calle por donde mide 22.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No. 3), por donde mide 25.00 metros lineales."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 00050, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal b), la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia la señora Laura Castillo Vda. Gómez, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. =

La LEGISLATURA ord. DE 1975
REGISTRADA AL No. 156
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 10 de
abril 1975
Jefe de Asesores del Senado



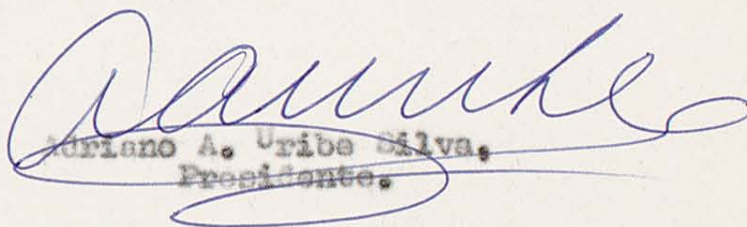
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. que arpeuba el contrato suscrito etre el Es-PAG. tado Dominicano y la señora Laure Castillo Vda. Gómez, en fecha 10 de febrero de 1975. 4

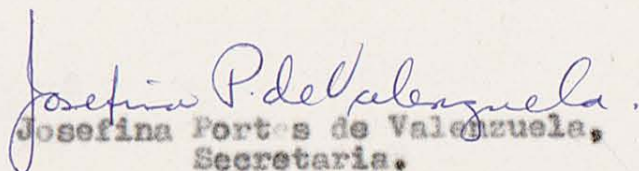
doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

DR. DIOSEÑES DEL ORBE,
Abogado-Notario Público.

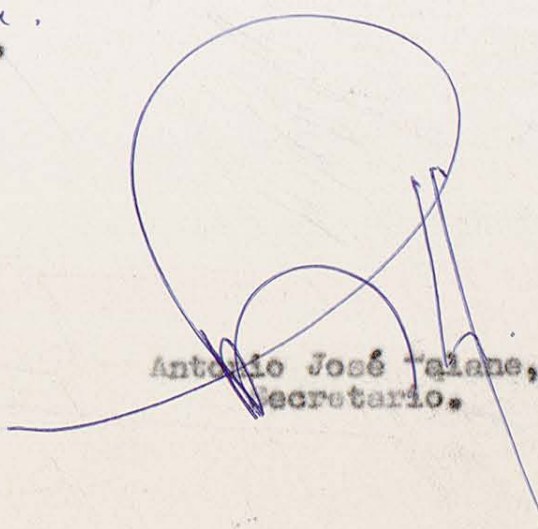
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Talano,
Secretario.

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

1a
LEGISLATURA *Ord. DE 19 75*
REGISTRADA AL No. *1586*
en el folio *del libro letra*
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en minúsculas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *11 de Mayo de 1975*
Jefe de las Oficinas del Senado *[Signature]*



00126

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
1 de abril de 1975.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.10359, de fecha 31 de marzo de 1975, y de los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Tamara Chahín, Elvira Haydee Gómez Castillo, Laura Castillo Vda. Gómez y Nelson Peña Suarez, sendas porciones de terreno, dentro de las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 y 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes cada una en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los inmuebles objeto de los contratos fue convenido en la suma de RD\$20,600.00.-

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las respectivas Resoluciones Aproratorias de los referidos contratos.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

10359

31 MAR. 1975

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Tamara Chahín, Eivira Haydee Gómez Castillo, Laura Castillo Vda. Gómez y Nelson Peña Suarez, - sendas porciones de terreno, dentro de las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 y 110-Ref.-700-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes cada una en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anezidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles - objeto de los contratos fue convenido en la suma de - -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

RD\$20,600.00, pagadero por cada comprador de la siguiente manera: a) La suma de RD\$6,000.00 al momento de suscribir se el contrato; b) La cantidad de RD\$2,000.00 al recibir el inmueble; y c) El resto, en mensualidades consecutivas de RD\$100.00 cada una.

Los inmuebles objeto del contrato quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano por la suma de RD\$14,600.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de Febrero del año 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que le faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora LAURA CASTILLO VDA. GOMEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 2777 Marston Avenue Apt. 2, Bronx, New York, 10458, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.81, Serie 6, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LAURA CASTILLO-VDA. GOMEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 539.13 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "Z" Ensanche Renacimiento, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes límites y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 23.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.5), por donde mide 24.70 metros lineales; al Sur, Calle, por donde mide 22.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.3), por donde mide 25.00 metros lineales."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00050, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas In- = = = = =

ternas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO oto. a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal b), la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,500.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,500.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora LAURA CASTILLO VDA. GOMEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

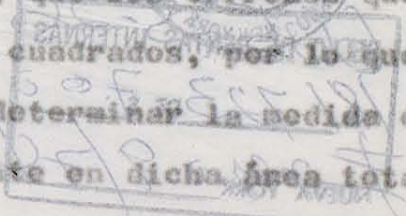
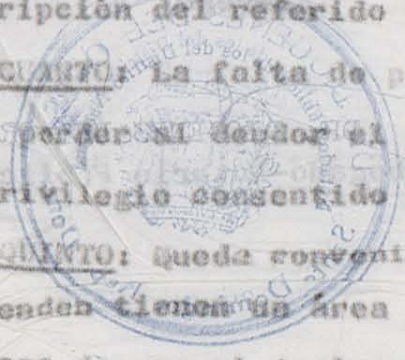
CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 300 a 500 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y cinco



termina, de fecha ciudad, para el cual el comprador se obliga a pagar en forma legal

POR EL ESTADO DOMINICANO:

[Handwritten signature]

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Laura C. Sda. Gomez
Laura Castillo Vda. Gómez,
Compradora.

YO, DR. DIOGENES DEL ORBE,

Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ANU RA CASTILLO VDA. GOMEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Febrero del año (1975).

[Handwritten initials]



6655-26
181 723 DE \$ 7.00
Febrero 9/74
NUEVA YORK

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
[Handwritten signature] 19/2/75

156